

ACUERDO número 626 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento de Comunidades Escolares de Aprendizaje, Concursable.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

ALONSO JOSE RICARDO LUJAMBIO IRAZABAL, Secretario de Educación Pública, con fundamento en los artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2o, 3o, 7o, 8o., 32, 33, 68 y 69 de la Ley General de Educación; 6, 7, 8, 10, 19 y del 69 al 80 de la Ley General de Desarrollo Social; 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 75, 77 y 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176, 178, 179 y 181 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 3, 21, fracción V, 32, 33, 34, 48 y Anexo 32 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y

CONSIDERANDO

Que las Reglas de Operación establecen disposiciones a las que deben sujetarse determinados programas federales con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos, las cuales deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el 31 de diciembre anterior al ejercicio;

Que en el marco de lo anterior la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone en su artículo 77 que con el objeto de que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género, la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos señalará los programas a través de los cuales se otorguen subsidios y aquellos programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación, así como los criterios generales aplicables a las mismas;

Que bajo dicho contexto las dependencias y las entidades, a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector, serán responsables de emitir las Reglas de Operación respecto de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquéllas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria;

Que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, podrá incluir otros programas que, por razones de su impacto social, deban sujetarse a Reglas de Operación, y

Que en cumplimiento de lo anterior he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NUMERO 626 POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE COMUNIDADES ESCOLARES DE APRENDIZAJE, CONCURSABLE.

UNICO.- Se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento de Comunidades Escolares de Aprendizaje, Concursable, las cuales se detallan en el anexo del presente Acuerdo.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el primero de enero de dos mil doce.

México, Distrito Federal, a 21 de diciembre de 2011.- El Secretario de Educación Pública, **Alonso José Ricardo Lujambio Irazábal.**- Rúbrica.

**REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE
COMUNIDADES ESCOLARES DE APRENDIZAJE, CONCURSABLE**

INDICE

- 1. Presentación**
 - 2. Antecedentes**
 - 3. Objetivo**
 - 3.1 General (Fin)
 - 3.2 Específico (Propósito)
 - 4. Lineamientos Generales**
 - 4.1 Cobertura
 - 4.2 Población objetivo
 - 4.3 Características de los apoyos
 - 4.3.1 Tipo de apoyo
 - 4.3.2 Monto del apoyo
 - 4.4 Beneficiarios
 - 4.4.1 Criterios de selección
 - 4.4.1.1 Elegibilidad (requisitos y restricciones)
 - 4.4.1.2 Transparencia (métodos y procesos)
 - 4.4.2 Derechos y obligaciones
 - 4.4.3 Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción de la ministración de recursos
 - 5. Lineamientos específicos**
 - 5.1 Coordinación institucional
 - 5.1.1 Instancias ejecutoras
 - 5.1.2 Instancias normativas
 - 5.1.3 Instancias de control y vigilancia
 - 6. Mecánica de operación**
 - 6.1 Difusión
 - 6.2 Promoción
 - 6.3 Ejecución
 - 6.3.1. Contraloría social (participación social)
 - 6.3.2. Acta de entrega-recepción
 - 7. Informes programático-presupuestarios**
 - 7.1 Avances físicos-financieros
 - 7.2 Cierre de ejercicio
 - 8. Evaluación**
 - 9. Indicadores de Resultados**
 - 10. Seguimiento, control y auditoría**
 - 10.1 Atribuciones
 - 10.2 Objetivo
 - 10.3 Resultados y seguimiento
 - 11. Quejas y denuncias**
- Anexos**
1. **Glosario**
 2. **Diagrama de Flujo**
- 1. Presentación**

El Programa de Fortalecimiento de Comunidades Escolares de Aprendizaje, Concursable, contribuye al objetivo de la SEB, expresado en la Estrategia Integral para la Mejora del Logro Educativo (EIMLE), relativo a elevar el logro educativo de los centros escolares, mediante el establecimiento de un modelo de gestión institucional y escolar basado en redes de apoyo tutorial, personalizado, entre docentes, alumnos, directivos escolares y padres y madres de familia.

Este programa está orientado a apoyar a las escuelas públicas de educación básica en la integración y desarrollo de su comunidad escolar, transformándola en una organización que aprende a aprender, es decir, en una comunidad que promueve el aprendizaje a lo largo de toda la vida de las personas que la integran, mediante el desarrollo de formas de trabajo colaborativo en las escuelas, que eleve el aprendizaje de los alumnos, especialmente en aquellas escuelas con mayor rezago académico y social.

Asimismo, el programa impulsa el trabajo académico colaborativo y la asesoría pedagógica específica, formando redes de comunidades escolares, a partir del nuevo enfoque de gestión escolar hacia la calidad educativa. De igual forma, se considera la articulación con la EIMLE, ya que ésta contempla en su propuesta pedagógica la relación tutorial para ampliar y desarrollar auténticas comunidades de aprendizaje.

2. Antecedentes

El PROCEDA se apega a lo dispuesto en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, particularmente, en lo previsto en su Eje 3 "Igualdad de oportunidades", numeral 3.3 Transformación educativa, objetivos 9, 10 y 12, en los cuales se prevé elevar la calidad de la educación y se establece la necesidad de reforzar la capacitación de profesores con el fin de tener una docencia certificada y comprometida. En este sentido, se propone que exista un trabajo conjunto de las autoridades escolares, maestros, alumnos y padres de familia, no sólo en el cumplimiento de planes y programas de estudio, sino en la conformación de verdaderas comunidades con metas compartidas.

El Programa también se articula con el Programa Sectorial de Educación 2007-2012, objetivo 2: "Ampliar las oportunidades educativas para reducir desigualdades entre grupos sociales, cerrar brechas e impulsar la equidad", estrategia 2.4: "Articular la oferta de servicios dirigidos a la población en situación de vulnerabilidad y establecer un nuevo marco de responsabilidades para asegurar mejores niveles de cobertura y logro educativo en estos grupos". Además, el programa integra los compromisos establecidos en la Alianza por la Calidad de la Educación, pues coloca a la comunidad escolar en el centro de los servicios educativos, en virtud de ser coincidentes en la búsqueda de una educación básica de calidad, permitiendo que cada ciudadano cuente con medios para tener acceso a un mayor bienestar y contribuir al desarrollo nacional.

3. Objetivo

3.1 General (Fin)

Contribuir al mejoramiento del logro académico mediante el fortalecimiento de las comunidades escolares de aprendizaje en los sectores o zonas escolares y escuelas públicas de educación básica del país, que son identificadas como de menor logro en las pruebas estandarizadas que se aplican.

3.2 Específico (Propósito)

Desarrolla competencias de liderazgo educativo y estrategias de tutoría académica, que permitan incrementar el logro educativo de alumnos de educación básica, especialmente en zonas y escuelas con indicadores educativos desfavorables.

4. Lineamientos Generales

4.1 Cobertura

El PROCEDA es de cobertura nacional y participan en él las Entidades Federativas que manifiesten su voluntad de incorporarse al mismo.

4.2 Población objetivo

El PROCEDA está dirigido a las escuelas de educación básica que forman las comunidades escolares de aprendizaje, priorizando aquellas con indicadores de bajo logro educativo, así como en contextos de alta y muy alta marginación.

Las comunidades escolares de aprendizaje están integradas por los alumnos, el personal docente, directivo, asesor técnico-pedagógico, jefatura de sector y de supervisión que atiende a las escuelas focalizadas por el PROCEDA.

4.3 Características de los apoyos

4.3.1 Tipo de apoyo

Se entregarán apoyos económicos a las Entidades Federativas participantes por una sola vez en el ciclo fiscal, cuyo monto dependerá de las metas comprometidas, así como del cumplimiento de las mismas en el ejercicio fiscal anterior.

4.3.2 Monto del apoyo

Los recursos autorizados para el Programa de Fortalecimiento de Comunidades Escolares de Aprendizaje, Concursable, con clave S227 corresponderán a los montos que se publiquen en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2012.

El recurso transferido podrá ser ejercido en los siguientes conceptos de gasto y porcentajes referidos:

CONCEPTO DE GASTO	PORCENTAJE
Desarrollo de competencias en liderazgo educativo.	60%
Apoyo a la gestión pedagógica para la relación tutora.	35%
Gestión y seguimiento a las acciones del Programa en las entidades federativas.	5%

De las entidades federativas dependerá el método de selección y asignación de recursos, conforme al punto 4.4.1.2.

Asimismo, se deberá reducir al menos 4% de este programa los gastos indirectos respecto a lo ejercido en el año anterior, conforme a lo señalado en el numeral 31 del Programa Nacional de Reducción de Gasto Público.

En ningún caso se podrán utilizar los recursos financieros asignados a los beneficiarios, para el pago de prestaciones de carácter económico, compensaciones, sueldos o sobresueldos de los directivos, docentes o empleados que laboren en la SEP, en las Secretarías de Educación Estatales o en la AFSEDF.

4.4 Beneficiarios**4.4.1 Criterios de selección****4.4.1.1 Elegibilidad (requisitos y restricciones)**

Para las AEE y la AFSEDF:

- a) Manifiestar por escrito su voluntad de participar en el PROCEDA mediante Carta Compromiso, y enviarla a la DGDGIE a más tardar dentro de los treinta días naturales posteriores a la publicación de las presentes Reglas de Operación.
- b) Destinar una cuenta bancaria exclusiva para la administración de los recursos del PROCEDA que los distinga de cualquier otro programa federal, estatal o municipal, o de recursos adicionales de organismos del sector privado u otras organizaciones filantrópicas o sociales.
- c) Atender a los criterios establecidos en el apartado 4.2 Población Objetivo.
- d) Contar con un Nodo Base Estatal responsable de la mejora del logro educativo en las escuelas, en el que deberá estar incorporado el enlace operativo del PROCEDA, y asesores capacitados en relaciones tutoras.

Cada Entidad Federativa de acuerdo a su política educativa estatal, diseñará su estrategia para la selección de escuelas, considerando el siguiente orden:

- a) La disponibilidad presupuestal.
- b) Los criterios establecidos en el numeral 4.2.

4.4.1.2 Transparencia (métodos y procesos)

Coordinación Nacional del Programa asigna el recurso a las AEE una vez que se firma el convenio.

Cada Entidad Federativa enviará a la SEB su Programa de Trabajo Específico donde incluya:

- a) La relación de escuelas a ser incorporadas al PROCEDA.
- b) El cronograma de necesidades para el apoyo de la gestión pedagógica de las comunidades escolares de aprendizaje para la mejora del logro académico.
- c) Los lugares en donde se desarrollará la asistencia técnica del Programa.
- d) Las acciones a seguir para la selección de los centros de educación superior y organizaciones de la sociedad civil que realizarán el trabajo de asesoría y asistencia técnica en el PROCEDA.

Las AEE y la AFSEDF seleccionarán a las escuelas participantes, considerando los siguientes elementos:

- a. Las presentes Reglas de Operación;
- b. Las necesidades de apoyo de las escuelas que atienden a la Población Objetivo definida en el numeral 4.2; y
- c. La disponibilidad de recursos económicos.

La SEB con base en la evaluación que realice de las metas alcanzadas por las entidades y de la eficiencia y eficacia en la aplicación de los recursos, determinará el presupuesto asignado a cada entidad federativa.

De las escuelas:

- a) Los maestros seleccionados por las AEE asistirán a las sesiones de capacitación, presentando al concluir las mismas un Proyecto cuyo propósito está orientado a fortalecer las comunidades de aprendizaje, involucrando a los padres de familia.
- b) Proporcionarán tutoría a los alumnos y a sus pares con base en las necesidades de aprendizaje y en los temas estudiados.
- c) Conformarán redes de tutoría regionales y estatal.

Los recursos ministrados deberán emplearse de acuerdo con el programa de trabajo específico autorizado por las instancias federal y estatales correspondientes, que conduzca al cumplimiento de los objetivos y metas del PROCEDA.

En correspondencia con los objetivos establecidos en estas Reglas de Operación, las AEE y la AFSEDF para cumplimiento y operación del PROCEDA podrán aplicar los recursos federales transferidos en los rubros siguientes:

- a. Recursos para el desarrollo de competencias en liderazgo educativo.
- b. Recursos en apoyo a la gestión pedagógica para la relación tutora.
- c. Recursos para la gestión y seguimiento a las acciones del programa en las entidades federativas.

En el marco de la Reforma Integral de la Educación Básica y con el propósito de contribuir a generar las condiciones que propicien su implementación articulada, así como la vinculación de acciones entre los programas y proyectos para la educación básica a favor de la escuela y de los aprendizajes, las acciones que desarrolle este Programa se alinearán a la visión que plantea el enfoque de gestión regional, que promueve la estrategia de integrar diversos apoyos pedagógicos; tecnológicos; de asesoría y acompañamiento; y de servicios educativos, con perspectiva de desarrollo regional.

El Programa adoptará, en lo procedente, el modelo de estructura de datos del domicilio geográfico establecido en el Acuerdo por el que se aprueba la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos, emitido por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2010. Lo anterior en estricta observancia al Acuerdo antes referido y al oficio circular con números 801.1.-279 y SSFP/400/124/2010 emitido por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, respectivamente.

Los componentes que integran el modelo de estructura de datos del Domicilio Geográfico son:

COMPONENTES		
ESPACIALES	DE REFERENCIA	GEOESTADISTICOS
Vialidad	No. Exterior	Area Geoestadística Estatal o del Distrito Federal
Carretera	No. Interior	Area Geoestadística Municipal o Delegacional
Camino	Asentamiento Humano	Localidad
	Código Postal	
	Descripción de Ubicación	

4.4.2 Derechos y obligaciones

Es derecho de las Entidades Federativas participantes en el PROCEDA recibir los apoyos en tiempo y forma, conforme a lo establecido en el apartado 4.3 Características de los Apoyos, de las presentes reglas, salvo que por causas de incumplimiento el mismo le haya sido retenido, suspendido, reducido o cancelado.

a) Director

- Organizar, coordinar y participar en las actividades para la elaboración, ejecución y seguimiento del Documento de Planeación Escolar (Plan Estratégico de Transformación Escolar-Plan Anual de Trabajo o equivalente), donde se considere lo necesario para la participación de la escuela pública en el PROCEDA.
- Considerar la propuesta pedagógica, las líneas de trabajo y los materiales educativos diseñados por el PROCEDA, en la organización del trabajo educativo y de gestión en la escuela pública.
- Favorecer procesos de formación en redes de tutoría de su personal docente y promover el trabajo colaborativo con asesores y especialistas para la implementación de la propuesta pedagógica y de gestión del PROCEDA.
- Facilitar la aplicación de los instrumentos de evaluación.
- Gestionar el abastecimiento de recursos materiales para la operación del PROCEDA en la escuela que dirige.
- Facilitar los espacios y tiempos necesarios para que el trabajo colegiado se desarrolle en la escuela que dirige en torno al PROCEDA, y asegurar que se realicen las reuniones colegiadas.
- Promover y participar en la difusión del PROCEDA entre la comunidad escolar, los padres de familia y la sociedad.
- Promover la colaboración de los padres de familia y del Consejo Escolar de Participación Social en la operación y desarrollo del PROCEDA.
- Rendir cuentas ante sus autoridades educativas y su comunidad escolar sobre los logros educativos obtenidos y, en su caso, sobre el ejercicio de los recursos asignados.
- Coordinar la vinculación entre los distintos programas de la SEP que recibe su escuela.

b) Docentes

- Recibir formación, capacitación y asesoría para la puesta en marcha de la propuesta pedagógica y la operación del PROCEDA.
- Considerar la propuesta pedagógica, las líneas de trabajo y los materiales educativos diseñados por el PROCEDA, en la organización del trabajo educativo y de gestión en su aula y con su grupo de alumnos.
- Promover y desarrollar prácticas pedagógicas flexibles, brindando atención personalizada a los estudiantes en un contexto integrador.
- Participar en la identificación de necesidades de formación y capacitación para el logro de los propósitos del PROCEDA.

- Participar en la difusión del PROCEDA entre la comunidad escolar, los padres de familia y la sociedad.
- Participar en las actividades para la elaboración, ejecución y seguimiento del Documento de Planeación Escolar (Plan Estratégico de Transformación Escolar-Plan Anual de Trabajo o equivalente).
- Participar en los tiempos destinados semanalmente al trabajo colegiado para la planeación y evaluación de las actividades docentes.
- Participar en la aplicación de los instrumentos de evaluación.
- Participar en la rendición de cuentas sobre el cumplimiento de los objetivos y metas del PROCEDA.
- Promover la colaboración de los padres de familia y del Consejo Escolar de Participación Social en la operación y desarrollo del PROCEDA.
- Participar en la vinculación de los programas educativos y sociales que se ofertan a la escuela.

c) De las escuelas:

- Comprometerse a atender las orientaciones definidas por el PROCEDA.
- Recibir capacitación, asesoría y acompañamiento por parte de la estructura de nodos integrados desde el PROCEDA.
- Incorporar en su Documento de Planeación Escolar (Plan Estratégico de Transformación Escolar-Plan Anual de Trabajo o equivalente) las estrategias que permitan el cumplimiento de los objetivos del PROCEDA.
- Ser corresponsables, desde su ámbito de competencia, en la mejora de los resultados educativos de los alumnos que participan en las redes de tutoría.
- Informar por escrito, al concluir el ciclo escolar, los resultados del trabajo realizado en las redes de tutoría y en las acciones para la mejora del logro educativo implementadas en articulación con otros programas educativos y sociales.
- Colaborar con las evaluaciones internas y externas que se realicen en el marco del PROCEDA.

4.4.3 Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción de la ministración de recursos

1) De las AEE y la AFSEDF:

En apego a lo señalado en el artículo 83 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la SEP podrá suspender la entrega de los apoyos a las Entidades Federativas participantes cuando el PROCEDA sea operado fuera de lo establecido en las presentes Reglas de Operación y cuando los recursos económicos sean destinados para un fin distinto al estipulado en las mismas, así como en contravención a las disposiciones aplicables.

2) De las Escuelas incorporadas al PROCEDA:

Las AEE y AFSEDF podrán suspender la entrega de los apoyos a las entidades participantes que incumplan con las presentes Reglas de Operación.

Las instancias ejecutoras así como los beneficiarios del programa están obligados a reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados; asimismo las instancias normativas que al cierre del ejercicio conserven recursos que no se hayan devengado deberán reintegrarlos a la Tesorería de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

5. Lineamientos Específicos

5.1 Coordinación institucional

5.1.1 Instancias ejecutoras

Las Entidades Federativas a través de sus AEE o de la AFSEDF, según corresponda, por conducto de los Enlaces Estatales del PROCEDA, serán las instancias responsables de la adecuada ejecución e implementación del Programa en las escuelas públicas participantes en el mismo.

Instancia Ejecutora	Funciones
SEP/SEB/DGDGIE/CNPROCEDA AEE/AFSEDF	Establecimiento de metas Cartas Compromiso Firma de Convenios Marco de Coordinación
SEP/SEB/DGDGIE/CNPROCEDA AEE/AFSEDF CEPROCEDA	Planeación del PROCEDA a nivel nacional Transferencia de recursos federales a las entidades federativas para la operación del PROCEDA. Recepción y registro del recurso federal transferido Envío del Recibo Institucional de recepción del recurso federal transferido Planeación del ciclo escolar
AEE/AFSEDF/CEPROCEDA	Integración de Bases de datos de Escuelas Beneficiadas. Aplicación de los recursos en los rubros de gasto autorizados en las Reglas de Operación Capacitación de figuras educativas Seguimiento y acompañamiento académico y operativo.
AEE/AFSEDF/CEPROCEDA	Informes Técnicos y Financieros Trimestrales Informe técnico pedagógico anual

SEP/SEB/DGDGIE/

- Actualizar, en su caso, las Reglas de Operación del PROCEDA.
- Diseñar y difundir la propuesta pedagógica para la instrumentación del PROCEDA.
- Promover y asesorar procesos de formación de los actores estratégicos que participan en el PROCEDA para la implementación de la propuesta pedagógica, la utilización de herramientas de gestión educativa, seguimiento y rendición de cuentas.
- Elaborar y gestionar, en coordinación con las AEE la firma de los Convenios de Coordinación y con la AFSEDF, la firma de los Lineamientos de Coordinación.
- Proponer a las AEE y la AFSEDF los formatos para la elaboración de las Cartas Compromiso en las que manifiesten su voluntad de participar en el PROCEDA.
- Administrar y supervisar la correcta distribución de los recursos federales transferidos a las Entidades Federativas.
- Proponer los mecanismos necesarios para la operación del PROCEDA en las Entidades Federativas.
- Vigilar el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación.
- Capacitar, asesorar y fortalecer al Nodo Base Estatal y Nodos Regionales para la operación del PROCEDA.
- Diseñar y desarrollar estrategias de difusión del PROCEDA
- Fortalecer la coordinación intra e interinstitucional, y en particular de los programas educativos y sociales que recibe la escuela, para la mejor operación del PROCEDA.
- Promover, en colaboración con los Enlaces Estatales del PROCEDA, la participación de los padres de familia y otros actores de la comunidad escolar en el desarrollo del PROCEDA.
- Promover la participación de instituciones educativas formadoras de docentes y de organizaciones de la sociedad civil en proyectos de impulso y mejora del PROCEDA.
- Realizar y promover, en colaboración con las AEE y con la AFSEDF, la evaluación del PROCEDA.
- Elaborar los criterios de asignación de recursos adicionales del PROCEDA, en su caso.

AEE y la AFSEDF

- Diseñar la estrategia de operación del PROCEDA en su ámbito de competencia.
- Promover la constitución y funcionamiento del Nodo Base Estatal.
- Asegurar la adecuada aplicación de los recursos federales que les fueron asignados en el marco del PROCEDA.
- Proporcionar a los Enlaces Estatales del PROCEDA los recursos necesarios para la realización eficaz de las tareas definidas en las presentes Reglas de Operación.
- Asegurar a las escuelas públicas beneficiadas, la capacitación y acompañamiento en los procesos de gestión pedagógica y organización relacionados con el PROCEDA.
- Promover y fortalecer la formación y asesoría de docentes, directivos, miembros de equipos de supervisión y personal de apoyo para la implementación de la propuesta pedagógica del PROCEDA.
- Garantizar que el PROCEDA opere articuladamente con la estructura del Sistema Educativo Estatal, involucrando al personal de supervisión y de las áreas técnico-pedagógicas correspondientes para facilitar, mediante la capacitación, acompañamiento y seguimiento, el cumplimiento corresponsable de las metas y acciones planteadas en su documento de Planeación Escolar (Plan Estratégico de Transformación Escolar-Plan Anual de Trabajo o equivalente).
- Facilitar una eficiente y eficaz coordinación intra e interinstitucional a través del funcionamiento de los diversos cuerpos colegiados y con el aliento a la vinculación entre los programas educativos y sociales que se ofertan al centro escolar.
- Promover la participación de las organizaciones de la sociedad civil en proyectos de impulso y mejora al PROCEDA.
- Diseñar y operar las estrategias estatales de difusión del PROCEDA.
- Diseñar y operar estrategias para la procuración de fondos y el impulso a la participación social.
- Proponer las escuelas públicas participantes en el PROCEDA para el ciclo escolar 2012-2013, con base en las consideraciones señaladas en las presentes Reglas de Operación.
- Fortalecer las condiciones de la infraestructura escolar, equipamiento y materiales, así como la plantilla de docentes y personal de apoyo de las escuelas públicas que participan en el PROCEDA.
- Autorizar los informes trimestrales técnicos y financieros elaborados por el Enlace Estatal del PROCEDA, y remitirlos oportunamente a la DGDGIE.
- Contribuir con la DGDGIE en los procesos de evaluación del PROCEDA.
- Atender las disposiciones federales en materia de devolución de recursos.
- Asegurar el resguardo de los documentos que respalden las acciones realizadas en el marco del PROCEDA.
- Promover la colaboración de los padres de familia y del Consejo Estatal de Participación Social en la operación y desarrollo del PROCEDA.

Nodo Base Estatal

- Participar en los procesos de planeación, seguimiento y evaluación del PROCEDA.
- Participar en la definición de mecanismos que favorezcan el acercamiento y la colaboración con especialistas y expertos en las áreas de conocimiento que resulten útiles y necesarios para la operación del PROCEDA en sus entidades.
- Participar en la selección de las escuelas públicas a beneficiar.
- Contribuir en la construcción colegiada del Programa Específico de Trabajo para la distribución de los recursos transferidos para la operación del PROCEDA.
- Conformar y formar a los nodos regionales involucrando a las jefaturas de sector, supervisiones escolares y de asesoría técnico-pedagógica, en la asesoría y acompañamiento pedagógico a las escuelas públicas beneficiadas por el PROCEDA.

- Vigilar el ejercicio correcto de los recursos y, en general, el cumplimiento de la normatividad aplicable.
- Coordinar, las acciones de formación del personal docente, directivo, miembros de los equipos de supervisión y personal de apoyo que participan en la implementación de la propuesta pedagógica del PROCEDA y en las herramientas de gestión y organización escolar correspondientes.
- Recibir capacitación y asesoría por parte de la SEP para la operación del PROCEDA.
- Brindar asesoría, seguimiento y acompañamiento a las escuelas públicas beneficiadas.
- Elaborar, y remitir oportunamente a su AEE, los informes trimestrales técnicos y financieros.
- Asegurar y verificar que las escuelas públicas beneficiarias implementen en su Documento de Planeación Escolar (Plan Estratégico de Transformación Escolar-Plan Anual de Trabajo o equivalente) los objetivos, metas y estrategias para la operación del PROCEDA.
- Contribuir con la AEE y para el caso del Distrito Federal con la AFSEDF en el diseño y desarrollo de las estrategias estatales de difusión del PROCEDA.
- Asegurar la adecuada aplicación de las evaluaciones cuantitativas y cualitativas del PROCEDA en coordinación con la instancia estatal de evaluación.
- Promover estrategias de impulso a la participación social en las escuelas públicas beneficiadas al PROCEDA.
- Administrar, bajo la normatividad estatal aplicable, los recursos destinados al PROCEDA.
- Atender y canalizar a las instancias correspondientes las diversas incidencias y controversias técnicas, administrativas y normativas que se presenten.
- Resguardar los documentos que respalden las acciones realizadas en el marco del PROCEDA.
- Promover y participar en las acciones de vinculación entre los programas educativos y sociales que se ofrecen a las escuelas.
- Apoyar la difusión e implementación del PROCEDA entre la comunidad escolar y la sociedad.
- Involucrar a su personal de apoyo técnico pedagógico en los nodos regionales, para desarrollar las actividades de asesoría y seguimiento a las escuelas públicas que participan en el PROCEDA.
- Brindar asesoría y acompañamiento a los directivos y docentes para incorporar en su Documento de Planeación Escolar (Plan Estratégico de Transformación Escolar-Plan Anual de Trabajo o equivalente), los objetivos, metas y acciones relacionadas con el PROCEDA.
- Promover el intercambio de experiencias y generalización de buenas prácticas entre las escuelas públicas.
- Alentar la vinculación entre los programas educativos y sociales que reciben las escuelas bajo su adscripción.
- Impulsar la oportuna aplicación de las evaluaciones y participar en la propuesta, aplicación y difusión de las medidas de mejora pertinentes.
- Promover la colaboración de los padres de familia y del Consejo Municipal de Participación Social en la operación y desarrollo del PROCEDA.

5.1.2 Instancias normativas

La SEB, a través de la DGDGIE, será la instancia que interpretará y definirá cualquier aspecto operativo previsto o no en las presentes Reglas de Operación, sin perjuicio de las disposiciones jurídicas aplicables en la materia.

El Programa se operará con pleno respeto al federalismo educativo y se implementará a través de Convenios de Coordinación a firmar entre la SEP y las AEE y lo que respecta al Distrito Federal, se llevará a cabo en el marco de los lineamientos internos de coordinación.

5.1.3 Instancias de control y vigilancia

La DGDGIE, la SFP y el Organismo Estatal de Control serán, en el ámbito de sus respectivas competencias, las instancias responsables de establecer y conducir las acciones de Control y Vigilancia de la administración y operación del PROCEDA.

6. Mecánica de operación

6.1 Difusión

La DGDGIE y las AEE difundirán la información de montos, beneficiarios, resultados e impacto del PROCEDA y promoverán la operación de mecanismos de consulta e información para impulsar la transparencia y la rendición de cuentas, de conformidad con lo previsto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Tanto la publicidad que se adquiera para la difusión de este programa, como la papelería y documentación oficial deberán incluir, claramente visible y audible, la siguiente leyenda: "Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Los informes finales de las evaluaciones externas realizadas al Programa se darán a conocer a través de la página de internet <http://basica.sep.gob.mx/dgdgie/cva/sitio/>, conforme lo establecen los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas de la Administración Pública Federal, en los numerales vigésimo sexto, vigésimo séptimo y vigésimo octavo.

6.2 Promoción

La DGDGIE y la AEE impulsarán estrategias complementarias de promoción del PROCEDA en medios de comunicación, espacios sociales y culturales con el fin de promover su filosofía, objetivos, logros y resultados.

6.3 Ejecución

6.3.1 Contraloría social (participación social)

Las acciones de contraloría social estarán principalmente a cargo de los Consejos Escolares de Participación Social o Equivalentes, incluidos los integrantes del o los Comités y demás instancias asociativas de beneficiarios, que el PROCEDA ha considerado para asegurar la mejor y mayor eficacia en la participación. Con el propósito de incorporar a la ciudadanía en el control, vigilancia y evaluación del PROCEDA, la DGDGIE, las AEE y en su caso la AFSEDF, promoverán las acciones de contraloría social que se consideren necesarias, para fomentar acciones tendientes a informar a la población, y especialmente a los beneficiarios del PROCEDA.

Entre las acciones que las AEE podrán poner en marcha son las siguientes:

- a) Informar a la ciudadanía acerca de los apoyos otorgados y su costo a nivel de obra, acción, nombre de los beneficiarios, derechos y obligaciones de los mismos;
- b) Capacitar adecuadamente a los beneficiarios para que se constituyan en instancias de vigilancia y evaluación social;
- c) Establecer espacios de comunicación (reuniones vecinales, atención directa a beneficiarios, entre otros);
- d) Promover la integración de organizaciones de la sociedad civil en prácticas de contraloría social; y
- e) Instrumentar mecanismos de captación y atención de quejas y denuncias.

En el caso de que los beneficiarios del PROCEDA reciban apoyos de otros programas o proyectos, la AEE o la AFSEDF promoverán la articulación de acciones dentro de los Consejos Escolares de Participación Social o Equivalentes mediante una sola estrategia de capacitación.

La SFP y el OIC, o equivalente en la Entidad Federativa verificarán, en el ámbito de sus respectivas competencias, la realización de tales acciones.

Las acciones de Contraloría Social estarán principalmente a cargo de los CEPS o equivalente, los que se constituirán, registrarán, operarán y mantendrán actualizado su registro en términos de lo dispuesto por el artículo 11 de los Lineamientos generales para la operación de los Consejos Escolares de Participación Social; e igualmente capturarán el informe de transparencia que se cita en el mismo artículo.

Con el objeto de facilitar el acceso a la información necesaria para el cumplimiento de las funciones de las contralorías sociales, con relación a este Programa se solicitará a las entidades federativas participantes que designen un enlace permanente indicando nombre y teléfonos de localización así como domicilio electrónico esta información se publicará en la página de internet del PROCEDA <http://basica.sep.gob.mx/dgdgie/cva/sitio/>.

6.3.2 Acta de entrega-recepción

Las AEE y la AFSEDF deberán enviar a la CNPROCEDA el recibo correspondiente de los recursos entregados para la operación del PROCEDA.

Las escuelas beneficiadas deberán entregar a las AEE y la AFSEDF acuse de recibo de los recursos que reciban.

7. Informes programático-presupuestarios

7.1 Avances físicos-financieros

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 85, 107 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 181 de su Reglamento, la SEP en su carácter de Coordinadora Sectorial, enviará a la Cámara de Diputados, por conducto de las comisiones correspondientes, a la SHCP y a la SFP, los informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido (financiero) y el cumplimiento de metas (físico).

La AEE y/o de la AFSEDF, formularán trimestralmente, por separado y bajo su estricta responsabilidad, los informes de los avances físicos - financieros de las acciones del PROCEDA, mismos que deberán remitir a la SEB por conducto de la DGDGIE durante los quince días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. Dichos informes deberán ser acompañados con la justificación de las variaciones entre la meta de cobertura programada y la alcanzada, así como entre el presupuesto autorizado, el modificado y el ejercido, y en su caso el reporte de las medidas de ahorro, austeridad y eficiencia aplicadas durante el periodo que se informa.

7.2 Cierre de ejercicio

De acuerdo a los Lineamientos para el Control del Cierre del Ejercicio Presupuestal que dicta la SHCP, se procederá a recabar y presentar dicha información, en la fecha que se indique.

8. Evaluación

Las evaluaciones externas que se realicen al Programa serán coordinadas por la Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas, como unidad administrativa ajena a la operación del Programa. Estas deberán realizarse de acuerdo con lo establecido por el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2012 y por los Programas Anuales de Evaluación, que emitan las secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Asimismo, es responsabilidad de la Unidad Administrativa Responsable del Programa continuar y, en su caso, concluir con lo establecido en los programas anuales de evaluación de años anteriores. En tal sentido y una vez concluidas las evaluaciones del Programa, éste habrá de dar atención y seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora.

La Dirección General de Evaluaciones de Políticas podrá instrumentar un procedimiento de evaluación interna con el fin de monitorear el desempeño del Programa construyendo, para tal efecto, indicadores relacionados con sus objetivos específicos, de acuerdo con lo que establece los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el Programa Anual de Evaluación que corresponda. El procedimiento se operará considerando la disponibilidad de los recursos humanos y presupuestales de las instancias que intervienen.

9. Indicadores de Resultados

Las presentes Reglas de Operación fueron elaboradas bajo el enfoque de la metodología del marco lógico, conforme a los criterios emitidos conjuntamente por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante oficio números 307-A-2009 y VQZ.SE.284/08 de fecha 24 de octubre de 2008. No se omite señalar que en lo que respecta a la Matriz de Indicadores para Resultados, vinculada a las presentes reglas, ésta se encuentra en proceso de consolidación y mejora continua.

Asociación con MIR	Indicador
Propósito Desarrolla competencias de liderazgo educativo y estrategias de intervención académica que permitan incrementar el logro educativo de alumnos de educación básica, especialmente en zonas y escuelas con indicadores educativos desfavorables.	Directivos y docentes formados en liderazgo educativo y gestión social.
Componente Proyectos de participación de Consejos Escolares y/o Asociaciones de Padres de Familia.	Proyectos de participación de Consejos Escolares y/o Asociaciones de Padres de Familia.

Nota: Los elementos del cuadro no representan la totalidad de la Matriz de Indicadores para Resultados, los cuales podrán ser revisados y, en su caso, modificados, en términos de las disposiciones aplicables. La Matriz de indicadores del programa se encuentra publicada en la página del PROCEDA <http://basica.sep.gob.mx/dgdgie/cva/sitio/>.

10. Seguimiento, control y auditoría

10.1 Atribuciones

Los recursos del PROCEDA no pierden su carácter federal; serán asignados por la SEP y ejercidos por las AEE y por la AFSEDF, para ser utilizados únicamente para la operación del PROCEDA, de conformidad con las disposiciones aplicables, en las presentes Reglas de Operación.

La Auditoría Superior de la Federación es la instancia competente para la fiscalización de los subsidios. Los órganos técnicos de fiscalización de las legislaturas locales y de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal podrán participar en dicho proceso en los términos establecidos por el Título Tercero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Los recursos federales o subsidios asignados al PROCEDA no pierden su carácter federal, por lo que la SHCP, la SFP, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) y demás órganos fiscalizadores podrán realizar actividades de seguimiento, control, fiscalización y auditoría a los recursos del mismo, en el ámbito de sus respectivas competencias, sujetándose a la legislación aplicable en la materia, para efectos de fiscalización y transparencia.

Considerando que las AEE y en su caso la AFSEDF son las responsables de definir las acciones para la entrega de los recursos federales, los lineamientos para el ejercicio de los recursos otorgados a las escuelas beneficiadas, así como las acciones para salvaguardar la documentación comprobatoria de los recursos del PROCEDA en la Entidad Federativa, con la finalidad de agilizar los procesos de fiscalización federales y/o estatales, éstas atenderán directamente los requerimientos que los órganos fiscalizadores efectúen sobre dichos rubros.

Para efecto de la contraloría social, los interesados y la población en general podrán recurrir a la SFP, a las Contralorías Estatales o equivalentes o a las Oficinas de Servicios Federales de Apoyo a la Educación en los Estados, dependientes de la SEP, a presentar sus quejas, denuncias, sugerencias o reconocimientos respecto a la operación del PROCEDA.

10.2 Objetivo

Para un mejor cumplimiento de los objetivos y metas del programa, la unidad responsable del programa llevará a cabo las medidas correctivas que deriven del seguimiento y atención a las recomendaciones y observaciones emitidas por el órgano interno de control, la Secretaría de la Función Pública y la Auditoría Superior de la Federación.

10.3 Resultados y seguimiento

Los resultados obtenidos del seguimiento de las recomendaciones y observaciones formuladas por los entes auditores respecto de ejercicios anteriores permitirán detectar áreas de oportunidad para la mejora del PROCEDA y serán considerados para la modificación de las Reglas de Operación para el siguiente año fiscal.

11. Quejas y denuncias

Cualquier irregularidad, queja, denuncia, sugerencia o reconocimiento de la ciudadanía en general deberá presentarse ante las AEE, la AFSEDF, las Contralorías o equivalentes Estatales; asimismo, a nivel central, a través del Organismo Interno de Control en la **SEP** al teléfono 36 01 86 50, extensión 66224 (Ciudad de México) o desde el interior de la República al 01 800 22 88 368. También podrá realizarse vía telefónica a la SFP (SACTEL) al 20 00 20 00 en la Ciudad de México y al 01 800 386 24 66 desde el interior de la República o a los teléfonos de la SEP: TELSEP 36 01 75 99 en la Ciudad de México o al 01 800 288 66 88 (Lada sin costo) en las Oficinas de Servicios Federales de Apoyo a la Educación en los Estados de la República, también a través de internet en la página <http://basica.sep.gob.mx/dgdgie/cva/sitio/>.

ANEXO 1. GLOSARIO

AEE.- Autoridad Educativa Estatal.

AFSEDF.- Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal.

Asesor Técnico Pedagógico.- Figura educativa que brinda acompañamiento y asesoría a escuelas de educación básica, e impulsa procesos académicos en los distintos niveles de los sistemas educativos estatales.

Comunidad Escolar de Aprendizaje.- Está integrada por el personal docente, directivo, jefe de sector, asesor técnico-pedagógico y de supervisión que atiende a las escuelas focalizadas por el PROCEDA, así como por los padres de familia.

Comunidad Educativa.- Conjunto de personas integradas por los miembros de la familia, la escuela y la comunidad en general, que se articulan armónicamente con el propósito de lograr una educación integral de todos sus miembros.

Consejo Escolar de Participación Social.- Instancia de consulta, orientación, colaboración y apoyo que tiene por objeto promover la participación de la sociedad en acciones que permitan elevar la calidad de la educación básica y ampliar la cobertura de estos servicios.

DGDGIE.- Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa.

EIMLE.- Estrategia Integral para la Mejora del Logro Educativo.

Enlace de la EIMLE: Persona designada por la autoridad educativa estatal y es responsable de coordinar la operación de los componentes y líneas de acción de la Estrategia Integral para la Mejora del Logro Educativo, en la que se incluye el PROCEDA.

Responsable Estatal del PROCEDA: Persona designada por la autoridad educativa estatal responsable de coordinar las acciones del programa.

IES.- Instituciones de Educación Superior y que es coordinada por el Enlace Estatal de la EIMLE.

Figuras Educativas.- Son los asesores técnico pedagógicos, los jefes de sector, los supervisores, los directivos y los docentes.

Nodo.- Grupo de maestros que se ha propuesto mejorar los resultados de aprendizaje de una región a través de la relación tutora.

Nodo Base Estatal.- Grupo de asesores integrados por el Enlace Operativo (Enlace Estatal del PROCEDA) y asesores capacitados en relaciones tutoras, responsables de operar desde las estructuras de cada nivel y modalidad de educación básica, la incorporación de escuelas al PROCEDA.

OIC.- Organismo Interno de Control.

OSC.- Organizaciones de la Sociedad Civil.

PAT.- Plan Anual de Trabajo.

PETE.- Plan Estratégico de Transformación Escolar.

PTE.- Documento que concentra la planeación de la Entidad Federativa para la implementación del programa.

PEF.- Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012.

PROCEDA.- Programa de Fortalecimiento de Comunidades Escolares de Aprendizaje, Concursable.

Redes de tutoría.- Grupos de asesores, maestros y alumnos que estudian desde diferentes espacios temas de educación básica, en relación tutora.

Relación Tutora.- Diálogo entre maestro y alumno por el que se atiende, de manera personal, las necesidades académicas de cada estudiante.

ROP.- Las Reglas de Operación del PROCEDA.

SEB.- Subsecretaría de Educación Básica.

SEP.- Secretaría de Educación Pública.

SHCP.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SFP.- Secretaría de la Función Pública.

TESOFE.- Tesorería de la Federación.

UPEPE.- Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas.

ANEXO 2. DIAGRAMA DE FLUJO



